

08-10-2009

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE
SEM001310

FOLIO TRÁMITE: 72,037

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

21-Febrero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: OCHOA NAVARRO AGUSTIN
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
 CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS PIZZAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: 11 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017 IMPORTE: \$522.88

LUNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:29 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:30 a	
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	SOBRE	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:30 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	SOBRE	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:29 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:56 p	A:	12:00:57 a							

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

OCHOA NAVARRO AGUSTIN

P.I.
AUTORIZA
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de elementos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vda o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de cervecería y pulquería.
- El envadimento o pésame del panal a vivíveros y aves.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS